

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001779 -2024-GSATDE-GM/MDSA**

Santa Anita, **07 NOV. 2024**

**VISTOS:**

El Expediente N° 3937-2024 de fecha 14/05/2024 y Documento Externo N° 12205-2024 de fecha 18/07/2024, presentados por el administrado **PACHECO GONZALES VICTOR**, identificado con DNI N° 07560211, con domicilio en la URB. EL ASESOR II CALLE VINCENT VAN GOGH Mz.B Lt.24 - DISTRITO DE SANTA ANITA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 3937-2024 de fecha 14/05/2024 subanado con Documento Externo N° 12205-2024 de fecha 18/07/2024, el administrado **PACHECO GONZALES VICTOR**, solicita la **compensación de los pagos efectuados por los Arbitrios Municipales de los años 2022 y 2023**, en relación al predio ubicado en la Calle VINCENT VAN GOGH Mz B Lt 23-24 - URBANIZACIÓN El Asesor II, Santa Anita - Ref: LOTE 23-24 - DISTRITO DE SANTA ANITA (predio con código N° 24474), con las obligaciones pendientes del predio ubicado en la Calle RIO ENE Mz B Lt 21-22 - ASOCIACIÓN RESIDENCIAL LOS PINOS DE SANTA ANITA, - Ref: LOTE 23 DISTRITO DE SANTA ANITA (predio con código 29258), registrados a nombre del contribuyente **PACHECO GONZALES VICTOR Y YUPANQUI GOMEZ YSABEL** (código N° 1263). Para este efecto señala que al realizar su Declaración Jurada de Autovaluo por el Cuarto Piso y Azotea y hacer la Acumulación de los Lotes 23 y 24 de la Urbanización El Asesor II a los Lote 21, 22 y 23 de la Asociación Los Pinos se efectuó una nueva liquidación respecto a éste último predio.

Que, con fecha 23/04/2024 la Administración Tributaria recepcionó la Declaración Jurada de Autovaluo de Descargo con vigencia al 31/12/2021, del Predio ubicado en la Calle VINCENT VAN GOGH Mz B Lt 23-24 - URBANIZACIÓN El Asesor II, Santa Anita - Ref: LOTE 23-24 - DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con código N° 24474 y Código de Uso N° 010000013196 Uso Servicios Educativos) con un área de 244.70 m2, del registro del contribuyente **PACHECO GONZALES VICTOR Y YUPANQUI GOMEZ YSABEL** (código N° 1263), en mérito Acumulación de Lotes inscrita en la Partida Electrónica N° 12688838 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima de la SUNARP, que registra el Lote Acumulado ubicado en la Calle 3 Mz. B Lotes 21 - 22 - 23 - 24 y 23 Distrito de Santa Anita, inscritos en las Partidas Registrales N° 11606649, P02233404, P02233405, P02233406 de fecha 07/06/2011, y la Ficha de Verificación N°2751-2024-SGFTR/GSATDE/MDSA de fecha 16/04/2024 que registra el uso de servicios educativos del predio acumulado, con un área de 605.40 m2.

Que, efectuada la consulta SUNARP a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, se verifica que la Partidas Registrales N° 11606649, P02233404, P02233405, P02233406 registran los predios que se detallan a continuación:

- Partida Registral N° 11606649, predio ubicado en la Urbanización El Asesor II Calle 3 Mz. B Lotes 23 y 24, Distrito de Santa Anita.
- Partida Registral N° P02233404 predio ubicado en la Asociación Residencial Los Pinos Mz. B Lote 21, Distrito de Santa Anita.
- Partida Registral N° P02233405 predio ubicado en la Asociación Residencial Los Pinos Mz. B Lote 22, Distrito de Santa Anita.
- Partida Registral N° P02233406 predio ubicado en la Asociación Residencial Los Pinos Mz. B Lote 23, Distrito de Santa Anita.

Que, con fecha 22/04/2024 la Administración Tributaria recepcionó la Declaración Jurada de Autovaluo de Descargo con vigencia al 31/12/2021, del Predio ubicado en la Calle RIO ENE Mz B Lt 21-22 - ASOCIACIÓN RESIDENCIAL LOS PINOS DE SANTA ANITA, Ref: LOTE 23 DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con código N° 29258 y Código de Uso N° 10000019992 - Uso Casa Habitación) con un área de 360.00 m2, del registro del contribuyente **PACHECO GONZALES VICTOR Y YUPANQUI GOMEZ YSABEL** (código N° 1263), en mérito de la Partida Electrónica N° 12688838 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima de la SUNARP, que registra el Lote Acumulado ubicado en la Calle 3 Mz. B Lotes 21 - 22 - 23 - 24 y 23 Distrito de Santa Anita, y la Ficha de Verificación N°2751-2024-SGFTR/GSATDE/MDSA de fecha 16/04/2024, que registra el uso de servicios educativos del predio acumulado.

Que, con fecha 22/04/2024 la Administración Tributaria recepcionó la Declaración Jurada de Autovaluo de Inscripción con vigencia al 01/01/2022, del contribuyente **PACHECO GONZALES VICTOR Y YUPANQUI GOMEZ YSABEL** (código N° 1263), del Predio ubicado en la Calle RIO ENE Mz B Lt 21-22 - ASOCIACIÓN RESIDENCIAL LOS PINOS DE SANTA ANITA, Ref: LOTE 23 DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con código N° 29258 y Código de Uso N° 10000028351 - Uso Servicios Educativos), con un área de 605.40m2, en mérito de la Acumulación de Lotes inscrito en la Partida Electrónica N° 12688838 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, que registra el Lote Acumulado



Municipalidad Distrital  
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico  
Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones

ubicado en la Calle 3 Mz. B Lotes 21 - 22 - 23 - 24 y 23 Distrito de Santa Anita, y la Ficha de Verificación N°2751-2024-SGFTR/GSATDE/MDSA de fecha 16/04/2024, que registra el uso de servicios educativos del predio acumulado.

Que, de la revisión del estado de cuenta corriente del contribuyente **PACHECO GONZALES VICTOR Y YUPANQUI GOMEZ YSABEL (código N° 1263)**, en relación al Predio ubicado en la Calle VINCENT VAN GOGH Mz B Lt 23-24 - URBANIZACIÓN El Asesor II, Santa Anita - Ref: LOTE 23-24 - DISTRITO DE SANTA ANITA (**Predio con código N° 24474 y Código de Uso N° 010000013196 Uso Servicios Educativos**), se verifica que registra cancelado los Arbitrios Municipales de los años 2022 y 2023, según se detalla a continuación.

Periodo	Recibo	Fecha de pago	Monto Insoluto	Intereses	Dcto.	Total cancelado
Año 2022	01235152	11/02/2023	2,586.36	179.00	0.00	2,765.36
Año 2023	01255019	15/05/2023	2,627.88	49.16	11.50	2,665.54
	01273493	25/08/2023				
	01278155	30/09/2023				
	01293440	28/12/2023				
<b>Total Arbitrios 2022 y 2023</b>						<b>5,430.90</b>

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que el artículo 14° del T.U.O. de la Ley del Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en su inciso a) que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que, mediante **Ordenanza 000275-2019/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 26/12/2019, se aprueba el **Régimen Tributario** de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo **para el Ejercicio 2020**. El artículo 6° de la citada Ordenanza establece que los predios que se adquieran o modifiquen sus características de edificación, áreas construidas y usos durante el Ejercicio Fiscal, les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho. Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio.

Que, mediante **Ordenanza 000309/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 25/12/2021, se aprueba el **Régimen Tributario** de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo **para el Ejercicio 2022** y, se dispone aplicar para el Ejercicio 2022, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA.

Que, mediante **Ordenanza 000321/MDSA** publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 31/12/2022, se aprueba el **Régimen Tributario** de los Arbitrios Municipales **para el Ejercicio 2023**, y se dispone aplicar para el ejercicio 2023 lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA, sólo respecto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Que, mediante **Ordenanza 000325/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio 2023. El artículo 6° de la citada Ordenanza, establece que los predios que se adquieran o modifiquen sus características de edificación, áreas construidas y usos durante el Ejercicio Fiscal, les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los arbitrios municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho. Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio

Que, el Tribunal Fiscal en reiterada jurisprudencia como es el caso de la RTF N° 08099-11-2010, ha señalado que para que opere la Compensación, tiene que verificarse que respecto de una misma persona existan deudas tributarias y créditos exigibles a la vez.

GSATDE/sgftr.



Que, en el presente procedimiento se tiene que con la Declaración Jurada de Autovaluo de Descargo del Predio ubicado en la Calle VINCENT VAN GOGH Mz B Lt 23-24 - URBANIZACIÓN El Asesor II, Santa Anita - Ref: LOTE 23-24 - DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con código N° 24474 y Código de Uso N° 010000013196 Uso Servicios Educativos) con vigencia al 31/12/2021, presentada con fecha 23/04/2024 por el contribuyente PACHECO GONZALES VICTOR Y YUPANQUI GOMEZ YSABEL (código N° 1263), los pagos efectuados por los Arbitrios Municipales de los años 2022 y 2023 en la suma S/ 5,430.90 respecto del referido predio, se han constituido en pagos indebidos, acorde a lo establecido en el artículo 6° de las Ordenanzas N° 275/MDSA y 325/MDSA, producto de la Declaración de Jurada de Baja del predio, en mérito de la Acumulación de Lotes inscrita en la Partida Electrónica N° 12688838 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, que registra el Lote Acumulado ubicado en la Calle 3 Mz. B Lotes 21 - 22 - 23 - 24 y 23, Distrito de Santa Anita, y la Ficha de Verificación N°2751-2024-SGFTR/GSATDE/MDSA de fecha 16/04/2024, que consigna el uso de Servicios Educativos del Lote acumulado.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, es procedente efectuar la Compensación de Pagos en la suma de S/ 5,430.90 a favor del contribuyente PACHECO GONZALES VICTOR Y YUPANQUI GOMEZ YSABEL (código N° 1263), proveniente de los pagos indebidos efectuados por los Arbitrios Municipales de los años 2022 y 2023, respecto del predio ubicado en la Calle VINCENT VAN GOGH Mz B Lt 23-24 - URBANIZACIÓN El Asesor II, Santa Anita - Ref: LOTE 23-24 - DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con código N° 24474 y Código de Uso N° 010000013196 Uso Servicios Educativos), debiéndose reconocer como un crédito tributario para sus obligaciones tributarias a su cargo.

Que, con Informe N° 2016-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 28/10/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, opina porque se declare procedente la Compensación de Pagos en la suma de S/ 5,430.90 a favor del contribuyente PACHECO GONZALES VICTOR Y YUPANQUI GOMEZ YSABEL (código N° 1263), proveniente de los pagos indebidos efectuados por los Arbitrios Municipales de los años 2022 y 2023 respecto del predio ubicado en la Calle VINCENT VAN GOGH Mz B Lt 23-24 - URBANIZACIÓN El Asesor II, Santa Anita - Ref: LOTE 23-24 - DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con código N° 24474 y Código de Uso N° 010000013196 Uso Servicios Educativos), debiéndose reconocer como un crédito tributario para sus obligaciones tributarias a su cargo, acorde a lo establecido en el artículo 6° de las Ordenanzas N° 275/MDSA y 325/MDSA, y Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE la COMPENSACIÓN DE PAGOS en la suma de S/ 5,430.90 a favor del contribuyente PACHECO GONZALES VICTOR Y YUPANQUI GOMEZ YSABEL (código N° 1263), proveniente de los pagos indebidos efectuados por los Arbitrios Municipales de los años 2022 y 2023 respecto del predio ubicado en la Calle VINCENT VAN GOGH Mz B Lt 23-24 - URBANIZACIÓN El Asesor II, Santa Anita - Ref: LOTE 23-24 - DISTRITO DE SANTA ANITA (Predio con código N° 24474 y Código de Uso N° 010000013196 Uso Servicios Educativos), debiéndose reconocer como un crédito tributario para sus obligaciones tributarias a su cargo, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE con la presente resolución al contribuyente PACHECO GONZALES VICTOR Y YUPANQUI GOMEZ YSABEL (código N° 1263) en el domicilio señalado en la URB. EL ASESOR II CALLE VINCENT VAN GOGH Mz.B Lt.24 - DISTRITO DE SANTA ANITA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA  
Gerente De Servicios De Administración  
Tributaria y Desarrollo Económico